San José de Cúcuta, noviembre de 2024.

Señor
REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO
Representante legal o quien haga sus veces.
FUNDACION FUNCADT

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. SCT-AEPSAL-011-2024.

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar permite Aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la **FUNDACION FUNCADT**, para desarrollar el convenio de asociación que tiene por objeto "2024I-144 ANUAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD MEDIANTE UNA SERIE DE CONVERSATORIOS Y EXPOSICIONES QUE REÚNAN A EXPERTOS, ARTISTAS, COMUNIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL PARA DISCUTIR, COMPARTIR Y REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO EN LA IDENTIDAD CULTURAL DE CÚCUTA."

En tal sentido, se extiende a usted la presente invitación fin de que se sirva allegar la documentación que se describe a continuación, con el fin de proceder la verificación jurídica y suscribir convenio de asociación:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.
3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.
4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
5. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
12. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
13. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio.
14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
15. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.

16. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.
17. Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros la cual se encuentra activa y que cuenta con la solvencia suficiente para cubrir el 30% del valor de la contrapartida del convenio.
18. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
19. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** balance financiero a 31 de diciembre de 2023 y estado de resultados.
20. **EXPERIENCIA:** Haber ejecutado mínimo **TRES (3) CONVENIOS** similar o afines con el objeto del presente convenio.

Fundamento normativo.

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina qué la **FUNDACION FUNCADT**; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio de asociación.

Presupuesto oficial asignado y forma de pago: Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe la Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación: Certificados de disponibilidad presupuestal No. 00 005518 del 01 de noviembre de 2024, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, social y personales, FUENTE DE RECURSOS**: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL CULTURA.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo el Municipio con la prestación del servicio por parte de la **FUNDACION FUNCADT**, el convenio de asociación que se planea celebrar deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas que permitirán el desarrollo del objeto a ejecutar:

FICHA TECNICA ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					
#	**ITEM**	**CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
APORTE ALCALDIA					
1	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL OBJETO**	**13**	**ACTIVIDAD**	**COSTO**	**$100.000.000**
1,1	CONVERSATORIOS DE PATRIMONIO CULTURAL: POR MEDIO DE LOS CUALES SE BUSCA FOMENTAR EL DIÁLOGO Y EL INTERCAMBIO DE IDEAS EN TORNO A TEMAS RELACIONADOS CON LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES, LA HISTORIA Y LOS VALORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. TEMA: COMPARTIR Y REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	3	CONVERSATORIO	$3.000.000	$9.000.000

	EL SERVICIO QUE ADELANTE LA ACTIVIDAD DEL CONVERSATORIO INCLUIRÁ EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL MODERADOR, EL CUAL DEBE SER UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O AFINES. ESTOS CONVERSATORIOS ESTÁN DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN GENERAL; NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. LA ACTIVIDAD CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE QUINCE (15) ASISTENTES EN CADA CONVERSATORIO.				
12	EXPOSICIONES ARTISTICAS EN EL MUSEO DE LA MEMORIA: ESTAS EXPOSICIONES SON OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, TANTO PARA QUIENES ESTÁN FAMILIARIZADOS CON EL ARTE COMO PARA LOS NUEVOS PÚBLICOS. ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ ABIERTA AL PUBLICO EN GENERAL, ESTO A TRAVÉS DE ELLAS, LOS VISITANTES PUEDEN APRENDER SOBRE TÉCNICAS ARTÍSTICAS, MOVIMIENTOS HISTÓRICOS, Y CONTEXTOS SOCIALES Y POLÍTICOS QUE INSPIRAN LAS OBRAS. CON EL FIN DE AMPLIAR EL CONOCIMIENTO Y LA CONCIENCIA SOBRE DIVERSAS CULTURAS Y TRADICIONES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA. LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, INCLUYEN ALQUILER DE SONIDO (UNA CABINA DE SONIDO Y MICRÓFONO INALÁMBRICO) PARA AMBIENTAR LOS ESPACIOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA 6 PERSONAS. EL SERVICIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE A TODO COSTO DE LA EXPOSICIÓN. ESTE SERVICIO TENDRÁ UN MÍNIMO DE 15	2	EXPOSICIÓN ARTISTICA	$12.000.000	$24.000.000

	DIAS DE ASISTENCIA.				
1, 3	EXPOSICION DE ARTE AL PARQUE: REALIZACIÓN DE OBRAS DONDE SE IDENTIFIQUE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA. EL COSTO DE LA EXPOSICIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS ARTÍSTICAS INCLUYE GASTOS COMO ALQUILER DE SONIDO (UNA CABINA DE SONIDO Y MICRÓFONO INALÁMBRICO) PARA AMBIENTAR LOS ESPACIOS, HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO Y ARTISTAS INVITADOS A LA MUESTRA. ALQUILER DE CABELLETES, ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS ARTISTAS INVITADOS COMO OLEOS, PIGMENTOS, BASTIDORES, LAPICES, CARBONCILLOS, DISOLVENTES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACÍON DE LAS OBRAS.	2	EXPOSICIÓN ARTÍSTICA	$15.000.000	$30.000.000
1, 4	TALLERES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD QUE PROMUEVAN LA RIQUEZA PATRIMONIAL Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. EL SERVICIO QUE ADELANTE LA ACTIVIDAD DE LOS TALLERES INCLUIRÁ EL PAGO DEL TALLERISTA, ENTREGA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. ESTOS TALLERES ESTÁN DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN GENERAL CON INTERÉS EN PATRIMONIO CULTURAL, NIÑOS, NIÑAS JÓVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. INCLUYE ALQUILER DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, VIDEON BEAN-COMPUTADOR PORTATIL Y CABINA DE SONIDO PEQUEÑA PARA AMPLIFICACIÓN.	6	TALLERES	$3.500.000	$21.000.000

	TENDRÁ UN MÍNIMO DE QUINCE (15) ASISTENTES EN CADA TALLER Y UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA.				
1,5	DIRECTOR GENERAL GESTOR CULTURA, ESE SERVICIO INCLUYE EL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, PARA EL DIRECTOR QUE DESARROLARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL, EL CUAL DEBE CONTAR CON UN PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN CULTURAL Y/O COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES SU ROL FUNDAMENTAL SERÁ EL DE (RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONVENIO).	1,5	MESES	$4.000.000	$6.000.000
1,6	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO A DESARROLLAR, QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS ASISTENTES A LOS TALLERES Y CONVERSATORIOS ADELANTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. EL REFRIGERIO INCLUYE BEBIDA FRIA, SNACK EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL.	9	ACTIVIDAD	$1.111.111	$10.000.000
SUBTOTAL APORTE ALCALDIA					**$100.000.000**
CONTRAPARTIDA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)					
3	ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE LAS OBRAS CULTURALES Y ADICIONALMENTE EL TRANSPORTE DE TODO EL PERSONAL LOGÍSTICO NECESARIO PARA LAS EXPOSICIONES; Y EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL DE CONVOCATORIAS MASIVAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	4	ACTIVIDADES	$3.000.000	$12.000.000
4	SERVICIO DE PERSONAL LOGISTO TÉCNICO O GESTOR CULTURAL CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE LA INSTALACIÓN DE OBRAS SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL OBJETO. EL PERSONAL LOGÍSTICO QUE REALIZARA EL APOYO DESDE LA FUNDACIÓN CONSTA	1	SERVICIO PERSONAL LOGISITCO	$4.500.000	$22.500.000

	DE 5 - 6 PERSONAS CON EXPERIENCIA EN EVENTOS CULTURALES, LOS CUALES PRESTARÁN EL SERVICIO POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. SERVICIO TODO COSTO.				
5	GUÍA DE MUSEO: SERVICIO DE GESTOR CULTURAL CON EXPERIENCIA EN RECORRIDO PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. EL SERVICIO INCLUYE LOS HONORARIOS DE GUÍA DE MUSEO, SUS ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS SON ESTAR EXPECTANTE A LA LLEGADA DE LOS ASISTENTES E IR REALIZANDO UNA NARRACIÓN SOBRE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE CADA OBRA.	1,5	MESES	$3.500.000	$5.250.000
6	MAESTRO DE CEREMONIA PARA EL APOYO DE LAS EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. SERVICIO DE PERSONAL QUE ESTARÁ PRESENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LOS LANZAMIENTOS DE LAS EXPOSICIONES, UNA LA EXPOSICIÓN DEL MUSEO Y OTRA EN LA EXPOSICIÓN EN EL PARQUE. EL MAESTRO DE CEREMONIA SERÁ EL ENCARGADO DE CONDUCCIÓN DE LOS EVENTOS, INTERACTUAR RESPETUOSAMENTE CON LOS ASISTENTES Y ORGANIZADORES.	2	PRESTACIÓN DE SERVICIO	$1.553.571	$3.107.143
	SUBTOTAL CONTRAPARTIDA ESAL				**$42.857.143**
TOTAL CONVENIO					**$142.857.143**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:

El presente convenio tendrá un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($142.857.143) M/CTE.**

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: El aporte de la Alcaldía Municipal – Secretaria Cultura corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) M/CTE.**

FUNDACION FUNCADT: El aporte de la **FUNDACION FUNCADT** corresponde a la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.857.143) M/CTE.**

FUNDACION FUNCADT, deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE DESEMBOLSO: La Alcaldía de San José de Cúcuta desembolsará a la **CORPORACION LOS HIJOS DEL CUJI** los aportes a la cuenta bancaria que certifiquen, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio así:

NUMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR	ENTREGABLES
1ER	30%	CONTRA ENTREGA DE CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO Y VINCULACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.
2DO	70%	EL 70% RESTANTE SE DESEMBOLSARÁ MEDIANTE ACTOS PARCIALES SEGÚN AVANCES MENSUALES Y RECIBO A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

Los desembolsos estarán sujetos a PAC de la Alcaldía Del Municipio De San José De Cúcuta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO

ENTIDAD	PORCENTAJE %	VALOR DEL APORTE	FORMA DE REALIZARLO
CORPORACION LOS HIJOS DEL CUJI	30%	$42.857.143	DINERO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	70%	$ 100.000.000	DINERO
TOTAL	**$142.857.143**		

Duración: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción de acta de inicio y previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes.

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
7. Generar un boletín informativo que contenga información relacionada con i) la cantidad de personas beneficiarias del proyecto,
8. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.

9. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
10. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
11. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
12. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
13. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
14. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
15. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
16. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
17. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
18. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
19. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
20. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
21. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar con el Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de supervisores del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Cordialmente,

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura y Turismo.

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto y Reviso	FRANCISCO JOSE MENDOZA ROJAS	ASESORA JURIDICA SEC CULTURA Y TURISMO- CONTRATISTA	
Aprobación Jurídica	ROBINSON URBINA	ASESOR JURIDICO SEC GENERAL	
Revisión área Técnica y financiera	JHONNY MONTOYA GALVIS	ASESOR FINANCIERO SEC CULTURA Y TURISMO- CONTRATISTA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.